

GACETA DE MADRID.

JUEVES 26 DE ABRIL DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Zurich 31 de Marzo.

Desde que se saben con certeza los sucesos del Piamonte, la proclamacion de la Constitucion española, y la mudanza de gobierno que de ella ha resultado, reina en varios cantones de la Suiza una inquietud que se advierte fácilmente. Esta no procede del temor de que se manifiesten algunas turbulencias en nuestro país, sino de los rezelos que infunden las circunstancias á que pueden dar lugar los citados sucesos. La inmedicacion de la Saboya y del Piamonte, y la probabilidad de que se rompan muy pronto las hostilidades entre austriacos y piamonteses, llaman la atencion de todos los suizos, y tienen alarmados á los diversos Gobiernos de los cantones.

FRANCIA.

Paris 12 de Abril.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS. — Sesion del 10.

En la sesion de este dia se continuó la discusion de la proposicion de Mr. de Sirieys, y Mr. Delbreil d'Escorbiac tomó la palabra para apoyarla; y despues de haber llenado de elogios en el exordio de su discurso á Mr. Lonnald, y ensalzado su gran mérito oratorio, para probar la necesidad que tenia la Cámara de adoptar el proyecto de ley que le proponia la comision, hizo una pintura de los muchos escándalos que se habian dado en la tribuna, y entre ellos contó la discusion de la soberanía del pueblo, y el elogio de la heroica España.

Por último, dijo que si el ministerio se ponía al frente de los realistas, y anunciaba altamente la intencion de destruir la revolucion, los principios monárquicos triunfarian para siempre de ella.

En seguida subió Mr. Girardin á la tribuna, y pronunció un largo discurso, en que demostró con razones irrefragables los inconvenientes que se seguirian de la adopcion de semejante proyecto, y el enorme abuso que podría hacer de él la mayoría.

Dijo que esta era una espada de dos filos, de la cual se serviría el presidente contra ambos lados; que los artículos que se discutian solamente interesaban á los ministros, quienes no aspiraban mas que á aumentar la fuerza de un tercer partido (el centro) para realizar sus proyectos, haciendo callar á todos los vocales de la Cámara que tuviesen independencia en el caracter, y energía en la expresion.

Luego refutó á Mr. Bonnard, poniéndole en ridiculo por haber insultado á la memoria del inmortal J. J. Rousseau, calificando de tontería el que este célebre autor, en su tratado del Gobierno de Polonia, hubiese dicho que la libertad y el reposo le parecian incompatibles; y por último concluyó repitiendo el elogio de los españoles en estos términos:

« El preopinante (Mr. d'Escorbiac) se ha quejado de que se ha hecho en esta tribuna elogio de la heroica España. Señores, yo fui, y me glorió de ello, yo fui quien ensalzó el heroismo de esta Nacion (exclamaciones á la derecha); y aun añadiré, que no hubo ninguno entre nosotros que no digese la heroica España cuando encerrados los españoles en Zaragoza..... (Nuevas exclamaciones á la derecha, interrupcion.)

« Señores, prosiguió el orador, no me costará mucho trabajo renunciar á la defensa de la gloria de una nacion que no tiene necesidad de defensores, porque es inexpugnable; lo que yo queria demostrar con hechos es que la proposicion de Mr. Sirieys no hubiera podido impedir que se hubiesen dicho en la tribuna las frases que nos echan en cara, y que su impotencia la hace absolutamente inutil. »

Mr. Cairol tomó la palabra en apoyo del proyecto; y dijo que conocia bien que no carecian de fundamento los temores de los que creian que se podría abusar algun dia de esta ley aun contra la mayoría actual; pero que sin embargo la suma del bien que produciría era mayor que la del mal, porque si los elementos de la mayoría llegasen á variar, la anarquía de las Cortes (¿se puede mentir mas torpe y descaradamente?) se apoderaría bien pronto de la Cámara.

En seguida hablaron Mr. Pavee y Mr. de Lalot, aquel contra el proyecto, y este en su apoyo. Sus discursos no dejaron de tener alguna analogía con la causa que defendian, pues así como en el primero brilló la moderacion propia de la razon y de la justicia, el segundo no hizo mas que declamar y profirir palabras injuriosas contra los del partido opuesto.

Al oír las expresiones ofensivas de Mr. de Lalot, no pudo menos de decir un diputado: *veid ahí la moderacion de esos señores*; y otro dijo: *esa es la urbanidad del antiguo régimen.*

Despues subió á la tribuna Mr. Bignon, y pronunció contra el proyecto un discurso lleno de dignidad y de grandes verdades.

Entre los varios pasages notables que contiene merecen particular atencion los siguientes:

« La tribuna de los pueblos libres, dijo, es hoy en dia para los Gobiernos absolutos la mas formidable y la mas temida de todas las potencias. La victoria que ellos quisieran con preferencia sería la de esclavizar la tribuna (especialmente la tribuna de la Francia), y de hacer la libertad muda echando una mordaza á sus defensores; y como uno de los ministros que han hablado en la materia ha convenido él mismo en que á la palabra *orden* suele darse á veces un sentido en algun modo vago é indefinido, me aprovecho del texto de su proposicion, y dijo, que no puedo menos de descubrir aunque no quiera una espantosa analogía, una funesta afinidad entre el llamamiento al orden que ciertos Gabinetes se arrojan contra la independencia de las naciones, y el llamamiento al orden acompañado de la privacion de la palabra que se trata de establecer en nuestros Congresos deliberantes.

« Demasiado sabido es, señores, que así en política como en moral, no hay una sola virtud, cuyo nombre no sirva para enmascarar un vicio; no hay buena prenda que no tenga su hipocresía. Entre las palabras que hacen el mayor papel en el lenguaje moderno de los Gobiernos es el *orden*, y siempre el *orden* la que figura en primera línea. Por restablecer el *orden* ha sido desmembrada la Europa á favor de tres ó cuatro grandes Estados, que se han engrandecido con los despojos de los ilacos; para restablecer el orden envia el Kamtschatka al mediodía de la Europa sus alguaciles armados, y la Tartaria sus pacificadores. (Movimiento de aprobacion á la izquierda.) En todas partes, así en los anchurosos como en los angostos teatros, la palabra *orden* invocada con artificio sirve de velo al amor á la dominacion. Si en ciertas regiones tiene sus Mahomas y sus Tamorlanes, en otras tiene sus Tartufos y sus Basilius; pero porque la palabra *orden* nos sea sospechosa de parte de ciertos Gabinetes y de ciertos hombres no se debe inferir (pues esto sería una calumnia) que nosotros podamos nunca ser apologetas del desorden.

« Con razon se ha dicho ya antes de ahora, la libertad es el orden; quien destruye aquella destruye este.

« Vemos con hartó dolor al ministerio extraviarse por sendas llenas de peligros, repitiendo, por legitimar la esclavitud de la tribuna, el falaz llamamiento al orden que resuena en otras partes para legitimar la esclavitud de los reinos. Le vemos con dolor declarar la guerra á los verdaderos principios del Gobierno representativo: querer poner tabas al vuelo del pensamiento; establecer penas contra la franqueza del discurso y la energía de la expresion, y renovando una célebre venganza, clavar, por decirlo así, todos los dias en la tribuna la lengua de los defensores de la libertad pública. El *orden* en el vocabulario de los Gobiernos, á cuyo carró está por desgracia encadenado el nuestro, el orden para ellos es el poder absoluto. ¿Es pues muy extraño que por una derivacion funesta el orden en la Cámara de los Diputados deba ser el silencio ó el lenguaje de la servidumbre? » (Se conti nuará.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 17 de Abril.

El capitan de la *Venturosa* dice que en el puerto de su salida quedaba el bergantin correo *Realista* pronto á dar la vela para la Havana. Dos de los pasajeros que conduce esta goleta salieron de la Havana para Cádiz en el *Realista*, y refieren que el dia 12 de Febrero á las cuatro de la tarde resolvió su comandante arribar á causa de la mucha agua que hacian, y llegaron á Puerto-Rico el 28 del mismo á las 6 de la tarde, donde fue reconocido el buque por peritos, que decidieron no podía seguir viage á España, y sí á la Havana.

Madrid 25 de Abril.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUTIERREZ DE TERAN.

Sesion del 25 de Abril.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A la comision de Hacienda se mandaron pasar una consulta del tesorerero general acerca del decreto de 9 de Noviembre último: una exposicion del ayuntamiento de Sta. María, en Galicia, para que se conceda á sus vecinos facultad para cultivar las tierras del monasterio de S. Julian: otra de D. Manuel Rodriguez, en la que exponiendo los servicios que ha hecho en el discurso de 50 años en un colegio de Sa-

lamanca, pide se le continúe pagando por el Crédito público una asignación de 6 rs. que disfruta: otra de los prohombres de los fieles medidores de granos de Barcelona, suplicando se deroguen las gracias concedidas por el Sr. D. Felipe v á varios particulares para que nombraesen los fieles medidores, siendo en adelante el ayuntamiento de dicha ciudad el que lo haga; que se les exima del pago de la cantidad que deben satisfacer á los llamados señores, y se declaren dichas gracias comprendidas en los decretos de 6 de Agosto de 1811 y 13 de Setiembre de 1813; y otra de D. Joaquín Ugarte y D. Manuel García, maestros de postas, quejándose del Gobierno y dirección de correos por los privilegios concedidos á la *diligencia* y á la llamada sociedad de Cataluña, en perjuicio de las contratas que tienen vigentes.

A la comision Eclesiástica se mandó pasar una exposicion del teniente vicario general de la diócesis de Málaga, acompañando la de dos párrocos castrenses, en solicitud de que se les aumente su sueldo.

A la de Diputaciones provinciales las exposiciones del ayuntamiento constitucional de Puebla Beleña, provincia de Guadalajara, solicitando permiso para enagenar parte de sus propios, á fin de componer la cañería de la única fuente que hay en aquella villa: otra del ayuntamiento de Villaber, en Santander, solicitando el arbitrio de tres reales en cada cántara de vino para atender á los indispensables gastos de aquel comun: otra del ayuntamiento de Santoña, en la misma provincia, solicitando arbitrios para sus gastos municipales; y otra del ayuntamiento de Solar, en la referida provincia, en solicitud de que se le conceda para el mismo objeto el arbitrio de dos reales en cada cántara de vino.

A la de Legislacion se mandó pasar una exposicion de D. Tomas Cantero sobre permutacion de estudios.

A la de Guerra una exposicion de la compañía de Reales Guardias que se hallaba de servicio en el palacio de las Cortes, sobre que á todos los que fueron arrancados de sus casas para el servicio de las armas en el año 18 en clase de quintos se les rebaje el tiempo de su servicio.

A la de Division de territorio español una exposicion de dos individuos del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Plasencia, pidiendo que en la nueva division se la prefiera á otros pueblos de aquellas inmediaciones.

A la de Infracciones de Constitución y Guerra reunidas una exposicion de varios Guardias de Corps existentes en S. Gerónimo, quejándose de las infracciones cometidas por el asesor de aquel cuerpo Don Bruno Vallarino.

Se dió cuenta de una representacion de varios vecinos de Rechina, en Guadalajara, para que se les permita cultivar por via de arrendamiento las tierras que se han sacado á subasta del extinguido monasterio de monges bernardos de Monabal, del cual eran dependientes, pagando al Crédito público la renta anual que se estime conveniente: se mandó pasar á la comision donde estaba el proyecto que sobre lo mismo habia presentado el Sr. Alvarez Guerra.

Tambien se dió cuenta de otra exposicion del alcalde constitucional y un regidor del lugar de Novallas, partido de Tarazona en Aragon, para que quede extinguido el derecho que percibe el marques de Ayerbe en el mismo lugar, y se conoce con el nombre de vasallage: se acordó se tuviese presente en la discusion de señoríos, é igual resolusion recayó sobre otra igual solicitud de varios individuos del ayuntamiento constitucional de Conchillos, en el propio partido.

Las Cortes recibieron con agrado un cuadro que representa el estado del Gobierno constitucional de España, formado por D. Josef Dominguez, vecino de Cádiz; y mandaron pasase á la comision de Hacienda una exposicion que le acompañaba, relativa á que las Cortes recomendasen al Gobierno al referido Dominguez, para que se le confiriere el empleo de contador en la renta de tabacos, vacante en Nueva-España.

A la de Marina se mandó pasar otra exposicion de D. Alejandro Bonilla para que se le reintegre en su empleo de teniente de fragata: le quitó la Regencia del reino por haber tratado de anti-constitucional una orden de la misma.

Se concedió el permiso que solicitaba D. Andres Galvez, juez electo de primera instancia de Antequera, para que pudiese prestar su juramento ante otra audiencia que la de Granada, que era donde correspondia.

La comision de Legislacion presentó su dictamen acerca de la exposicion del oficial de la armada nacional D. Antonio Dionisio Capáz, sobre que se celebre en esta corte el consejo de Guerra que debia celebrarse en Lima por la pérdida de la fragata *María Isabel*; la comision opinaba que respecto á que habia venido desde dicha capital con pliegos para el Gobierno, y que de volver á ella podian seguirse muchos perjuicios, ademas de los gastos indispensables del viage, y que la causa que se le habia formado se hallaba ya concluida, podia accederse á dicha solicitud, dispensándole el artículo de ordenanza que trata de lo mismo. Quedó aprobado.

La de Milicias nacionales presentó su dictamen acerca de la queja dada por el comandante de la milicia nacional de Zafra contra la diputacion provincial de Extremadura, por haber declarado que los caballos de la milicia no estaban exentos del servicio de bagages. La comision opinaba que la diputacion habia tenido fundamento para lo referido, y que le parecia conveniente se declarase que los caballos de la milicia nacional estaban exentos de dicho servicio, pues que debian estar libres para acudir adonde conviniere, á efecto de mantener la tranquilidad pública; y fue aprobado.

La misma presentó su dictamen acerca de las exposiciones dirigidas á las Cortes por varios Gefes políticos y algunos eclesiásticos, sobre

que se les exima del servicio pecuniario en la milicia nacional, admitiéndoseles el personal, á lo que la comision opinaba no debia accederse; y se aprobó.

La misma presentó su dictamen acerca de la solicitud de un ayuntamiento de las islas Canarias, sobre que en atencion á ser escaso el paño carmesí en aquellas islas, y á que por otra parte el excesivo calor de aquel clima no permitia el uso del uniforme que señalaba á las milicias el decreto de las Cortes de 31 de Agosto último, se dejase al arbitrio de aquellos ayuntamientos la eleccion de telas para los uniformes. La comision fue de parecer que se accediese á la solicitud, y las Cortes aprobaron el dictamen.

Se leyó el dictamen de las dos comisiones reunidas de Instruccion pública, de la pasada y la presente legislatura, sobre las proposiciones hechas por el Sr. diputado Tapia en la sesion pública de 19 de Marzo último (*véase la gaceta de 20 del mismo*); y se acordó que se quedase sobre la mesa este dictamen para instruccion de los Sres. diputados antes de proceder á la discusion.

Se leyó asimismo el de la comision de Organizacion de la fuerza armada acerca de las proposiciones del Sr. Sancho, sometidas á su examen (*véase la gaceta de 23 de Marzo último*).

La comision exponia que aunque consideraba que no habia necesidad de tratar de la extincion del cuerpo de Guardias de Corps, proponia sin embargo á la decision de las Cortes los siguientes artículos:

- 1.º Queda desde ahora extinguido el cuerpo de Guardias de Corps.
- 2.º El Gobierno dispondrá que los individuos que pertenecen á dicho cuerpo, y no son de los que se hallan procesados ó acuartelados en S. Gerónimo, vayan inmediatamente con licencia indefinida á los lugares de su naturaleza, facilitándoles para ello el auxilio necesario, y dando parte á las Cortes de haberlo asi verificado.
- 3.º Todos los referidos individuos gozarán (hasta que obtengan otro destino) de los sueldos que han gozado hasta aqui; los cuales cobrarán de las tesorerías de las provincias en donde esten domiciliados.
- 4.º Las Cortes declaran que la extincion de dicho cuerpo no irroga perjuicio alguno á los individuos que no resulten criminales, á los cuales el Gobierno puede ocuparlos en destinos correspondientes á sus méritos y circunstancias.
- 5.º Siendo conveniente al decoro de la Nacion que haya una guardia Real de caballería, el Sr. secretario del Despacho de la Guerra presente á la mayor brevedad posible sus observaciones ó el proyecto que tenga por conveniente sobre esta distinguida é interesante parte del ejército español.

Después de haberse declarado haber lugar á votar, y de una corta discusion entre los Sres. Goltin, Sancho y Quintana, se aprobaron por separado todos los artículos referidos.

Las comisiones ordinaria de Hacienda y Comercio reunidas presentaron su dictamen acerca de las diferentes representaciones dirigidas á las Cortes por el comercio de Santander, diputacion provincial de la misma, y otras varias corporaciones y personas particulares de las provincias vascongadas, solicitando los unos que continuase la introduccion de géneros extranjeros y ultramarinos, sin mas derechos que los que constaban en los convenios hechos con el Gobierno, y que á consecuencia de varias contratas se estaban introduciendo; y los otros que se declarasen nulas y de ningun valor las mismas contratas, y que se exigiese la responsabilidad al ministro de Hacienda que habia intervenido en ellas, ó contra quien hubiese lugar.

Las comisiones en vista de los antecedentes, y de varias Reales órdenes y solicitudes de distintos pueblos y corporaciones, remitidas por el Gobierno, entre ellas las del comercio y ayuntamiento de Bilbao, ayuntamiento constitucional de Santander, consulado de la Coruña, junta de comercio de Cataluña y diputacion provincial de Guipúzcoa, opinaban que este expediente debia pasar al Gobierno para que exigiese la responsabilidad al oficial de la secretaría de Hacienda que habia entendido en este asunto, por no haber remitido al consejo de Estado las representaciones del comercio de Santander: al intendente de Soria por haber levantado el cordon del Ebro, contraviniendo á las órdenes que habia sobre el particular; y al intendente de Vizcaya por sus procedimientos en este asunto; y que se digese al mismo tiempo al Gobierno examinase la inutilidad de los oficiales de la contaduría de Navarra; de que se quejaba el intendente de dicha provincia, diciendole que no sabian escribir materialmente; y que siendo cierta, se les retirase sin sueldo alguno, por no ser justo que la Nacion mantuviese á semejantes sujetos.

Acompañaba al dictamen el voto particular de los Sres. Sierra Pambley, Florez Estrada, Toscano, conde de Toreno y Azaola, los cuales convenian con el de la mayoría en que debia pasarse este expediente al Gobierno para que aprobase ó desaprobase el convenio de que se trataba; pero en cuanto á la segunda parte eran de parecer que cuando mas podria decirse al Gobierno que exigiese la responsabilidad á los empleados que resultasen haber faltado al cumplimiento de las órdenes. Tambien acompañaba otro voto particular de los Sres. Oliver y Cosío, los cuales se conformaban con la primera parte de los anteriores dictámenes; y en cuanto á la segunda creian que no se estaba en el caso de proceder contra las personas que se designaban en el de la mayoría.

Se acordó quedase este expediente sobre la mesa, y señaló el señor presidente el día 30 para su discusion.

Se leyó el dictamen de la comision sobre la empresa de la compañía de Guadalquivir; y el Sr. Azaola manifestó que antes de tratar de este asunto deberia oirse á la direccion actual por el zelo que habia manifestado; y que no obstante que deseaba y tenia interes en que se decidiese cuanto antes este asunto para el bien de la Nacion, sin embar-

go, para el mayor acierto pedia se dejase el expediente sobre la mesa dos ó tres dias para que los Sres. diputados pudiesen enterarse de todos los antecedentes, debiéndose tener ademas presente, antes de resolver cosa alguna, el proyecto de canales y caminos.

El Sr. Oliver dijo que no se oponia de ningun modo á que se adoptase lo que habia indicado el Sr. preopinante; pero que debia manifestar que no se trataba de que esta compañía disfrutase de los privilegios exclusivos, que eran contrarios al sistema constitucional, y que en el caso de que en el dia los poseyese, como creia, debia exigirse la responsabilidad á quien hubiere lugar.

El Sr. Azaola manifestó que en el dia la compañía tenia suspendidos los derechos á que se referia el Sr. Oliver, desde que S. M. juró la Constitucion; y que aunque en Cádiz se cobraban los derechos de averia, eran estos para el Gobierno, y no para aquel establecimiento. Se acordó que se suspendiese esta discusion, y el Sr. presidente señaló para ella el dia 1.º de Mayo.

La comision especial de Hacienda presentó el plan general de este ramo, dividido en dos grandes secciones; á saber: sistema de contribucion y administrativo, no pudiendo tener efecto el uno sin el otro. La contribucion está dividida en directa é indirecta, comprendiéndose en la primera la modificacion del diezmo, resultando despues de mantenido el clero, una cantidad exorbitante á favor del erario. La contribucion directa sobre tierras es de 150 millones, y la indirecta, en que se comprenden los derechos de registro y papel sellado, sal y tabaco, bulas, aduanas, loterías, medias anatas, lanzas, regalía de aposento, fiades de escribano, penas de cámara, contribucion de empleados, contribucion del clero, correos &c., de 541 millones y 600 rs., resultando el total de 691.600 rs.

Con respecto al sistema administrativo propone que los empleos de Gefe político é intendente se refundan en un solo individuo; que en cada provincia haya su tribunal, el cual se compondrá del Gefe político y otros individuos, y deberá cuidar del repartimiento y cobro de la contribucion y de su igualdad; y que haya cinco direcciones generales, á saber, una de contribucion directa, otra de consumos, otra de registros y papel sellado, otra de aduanas, y otra de las rentas de correos y loterías: debiendo nombrarse para cada una de ellas un director, el cual formará con dos gefes principales de aquellas oficinas una especie de consejo para deliberar sobre los asuntos de alguna entidad.

Ultimamente se trata del sistema de cuenta y razon, y se propone la supresion de varias oficinas, como las contadurías de egército y marina y otras, sustituyéndose, en lugar de las primeras, pagadores, por cuya mano se hagan los pagos del egército y armada: tambien se trata de las modificaciones que deben hacerse en la contaduría mayor, para que se logre el efecto. Finalmente se hace presente que por este medio podrá la Nacion pagar con desahogo todas sus deudas, sin necesidad de acudir á préstamos; pero que para notar los buenos efectos de este plan es necesario que pase algun tiempo.

El Sr. conde de Toreno, despues de haber leído el plan que queda referido, dijo que no podia menos de manifestar á las Cortes que Don Joaquin Uriarte, con su acostumbrado zelo y laboriosidad, habia contribuido mucho á la formacion de él.

Se acordó que se imprimiese para que los Sres. diputados lo examinasen antes de discutirse.

Se aprobaron los dictámenes siguientes que presentaron las comisiones respectivas despues de haber examinado los expedientes que los habian producido.

El de la comision de Hacienda sobre la solicitud de siete pueblos para que se les perdone el pago de la contribucion directa: acerca de la cual opina no debe tomarse resolucion sobre este asunto, en atencion á estar hechas dichas solicitudes antes de los decretos de Agosto y Noviembre del año próximo pasado que tratan de este asunto.

El de la de Legislacion sobre las solicitudes de D. Benito Puiron, de nacion francés, vecino de Barbastro, D. Santiago Pierrad, francés, coronel del regimiento de caballería de la Reina, D. Juan del Castillo, genovés, avecindado en la isla de Cuba, y D. Juan Powell, natural de Hesse, en Alemania, pidiendo carta de ciudadanos, la cual era de parecer la comision que debia concedérseles.

El de la de Legislacion sobre el expediente instruido por D. Juan Mariano Trapa, del comercio de Valladolid, en solicitud de dispensa de edad para administrar sus bienes; en el que opinaba la comision que por tener la edad de 23 años, y estar casado de segundas nupcias, con arreglo á la ley 7.ª, lib. 10, tit. 2.º no necesitaba la dispensa de edad que solicitaba.

El de la de Hacienda sobre la exposicion de Doña Angela Traver, viuda de un teniente coronel, solicitando que se dispensase en su favor el reglamento del monte pio, ó se le concediese una pensión; y la comision opinaba debia pasar este expediente al Gobierno, para que haciendo constar lo que exponia la interesada, informase á qué clase de gracia era acreedora la misma.

El de la de Legislacion sobre el expediente instruido por D. Josef Dehesa, presbítero y abogado en Sta. Cruz de Tenerife, en solicitud de que se le permita egercer la abogacía. La comision opinaba que podia egercerla en las causas civiles indiferentemente; pero que en las criminales solamente en defensa de los reos, previa la correspondiente licencia del diocesano.

El de la misma sobre el expediente instruido por D. Matias Garcia Rada, vecino de Torrubia, sobre la emancipacion de su hijo D. Tomas, de edad de 38 años, y abogado; que la comision era de parecer debia aprobarse.

El de la de Hacienda sobre la consulta remitida por el Sr. secreta-

rio de la Gobernacion de la Península acerca de que se concediese á D. Ventura Casal, por el extraordinario mérito que habia contraido pasando á la isla de Mallorca cuando se hallaba infestada de la peste del bubon, una pensión de 100 rs.; acerca de lo cual opinaba la comision que no pudiéndose acceder á la concesion de dicha pensión por el atraso en que se hallaba la Nacion, le recomendase muy particularmente al Gobierno para que en atencion á los méritos de este individuo se le diese un ascenso correspondiente á su carrera.

El de la comision Eclesiástica en el expediente suscitado con motivo de haber provisto S. S. la dignidad vacante de tesorero de la catedral de Cuenca en D. Gabriel Josef Gil en tiempo en que se habia mandado suspender la provision de prebendas eclesiásticas; y duda ocurrida con este motivo sobre si se debia conceder el pase á las bulas de provision de dicha dignidad. El Consejo de Estado habia sido de parecer que debia dársele, y la comision Eclesiástica opinaba del mismo modo.

El de la de Hacienda sobre la exposicion de D. Jorge Warren, cónsul de los Estados-Unidos en Málaga, en solicitud de que se le permitiese, segun el privilegio que tenia, introducir cacao de la Guaira en buque extranjero, pagando ademas del derecho del pabellon español un recargo de 4 por 100. La comision opinaba no podia haber lugar á dicho privilegio.

El de la misma sobre la exposicion del ayuntamiento constitucional de Villarejo de Salvanés, en solicitud de que se declare que las encomiendas de los Sres. Infantes estan sujetas á la cuota correspondiente de contribucion directa. La comision era de parecer que debia accederse á esta solicitud.

El de la ordinaria de Hacienda sobre la exposicion de D. Juan de Mata Ruiz, vecino del comercio de Málaga, acerca de que se le admitiesen en depósito 106 cajas de azúcar que traia un buque ingles. La comision opinaba que debia pasar este expediente al Gobierno.

El de la de Hacienda sobre la exposicion de Antonio Canales, vecino del Carpío, provincia de Córdoba, en solicitud del perdon de 2200 rs. procedentes de bulas que le robaron los franceses en el año de 1808. La comision era de opinion en primer lugar de que debia accederse á esta solicitud, y en segundo que se debia establecer una regla general, á la que se arreglasen los tribunales, á fin de evitar solicitudes de esta especie. La primera parte fue aprobada; y la segunda se mandó volver á la comision para que expusiese su dictamen sobre lo mismo que proponia.

Y el de la comision ordinaria de Hacienda sobre la solicitud del R. obispo y cabildo de Ibiza sobre rebaja de la cuota del subsidio eclesiástico y perdon de 360 rs. pertenecientes á los años de 1818 y 1819. Opinaba la comision que las Cortes, en cuanto al arreglo del subsidio, nada tenian que determinar; y que respecto al perdon que se solicitaba se mandasen exigir solamente 30 rs. por cada año á aquella iglesia; encargándose á la junta apostólica que repartiese los 300 rs. restantes entre las iglesias que pudiesen verificarlo.

El Sr. presidente dijo que mañana se discutiria la ley orgánica del egército, y que por la noche habria sesión extraordinaria para el nombramiento de director del Crédito público, cuya terna estaba ya presentada por el Gobierno; y se levantó la sesion.

— Doloroso es sin duda tener que recordar los funestos acontecimientos de Nápoles; pero la historia está exigiendo, está triste recordando; y no solo la posteridad, sino los contemporáneos podrán sacar alguna utilidad de ellos al reflexionar sobre las causas que han producido tan deplorables efectos. Despues del singular entusiasmo que reinaba en todos los Estados de Nápoles por su honor, su libertad é independencia; despues de ver tomadas tantas y tan eficaces medidas para rechazar al enemigo, que iba á imponer el yugo de la esclavitud; despues de la confianza que tenian los generales en todas las tropas, que tan gustosas concurrían á la defensa de la patria y del trono constitucional, no pueden leerse sin extrañeza y admiracion las causas que han disipado en un momento las lisonjeras esperanzas que por tan bien fundadas se tenian.

Vióse como el malhadado general Pepé se halló comprometido y vendido por aquellos mismos en quienes depositó toda su confianza; y ahora vemos que los generales Filangieri y Carrascosa se han hallado en el mismo caso; como consta por el siguiente documento, que publica el Diario de Roma del 28 de Marzo.

» Nápoles 19 de Marzo.—Ministerio de Guerra.—Excmo. Sr.: Ayer estuve en Torricella hasta las cuatro y media de la tarde; y desde allí volví á Casalanza para dirigir los movimientos de la division Ambrosio. En el discurso de la noche recibí un oficio del teniente general Filangieri, fecha en Torricella, por el cual me participaba que aquella brigada se habia dispersado casi totalmente, tirando tiros contra los oficiales, y especialmente contra él, en términos que la puerta de la casa que habitaba habia sido atravesada por centenares de balas.

» Casi al mismo tiempo me llegaba un parte anunciando que la brigada ligera del general Costa habia tenido igual suerte hacia Sessa. Mientras yo me lamentaba de estos sucesos oí á corta distancia numerosas descargas, y averigüé inmediatamente que procedían de los cinco batallones de la primera division que habian llegado y estaban acampados en Casalanza; los cuales hacían fuego contra sus propios oficiales.

» Un momento despues fueron atacados los cuarteles generales del general Ambrosio y el mio; el general Ambrosio fue libertado por una compañía de zapadores, y yo lo fui por unos 20 granaderos, que hicieron fuego sobre los soldados, los cuales se dispersaron por el campo. Mandé entonces á la caballería que cargase sobre ellos, y de este modo conseguí recoger á muchos y restituirlos á las filas, pero V. E. adverti-

rá que estos son los mismos hombres que una hora há se amotinaron y se dispersaron.

» Ruego á V. E. que establezca piquetas de caballería sobre el camino de Nápoles á Aversa; yo haré lo mismo desde Aversa á Capua: lo demás queda al arbitrio del Omnipotente. Sírvasse V. E. informar á S. A. R. el Príncipe Regente de todo lo acaecido. = Capua 18 de Marzo de 1821. = Carrascosa. = Concuerta con el original. = El ministro de la Guerra Colletta.»

La maldad de algunos hombres llega á tal punto, que no les basta presentar lo malo, sino que se complacen en mostrar su perverso corazón, añadiendo algo de su propia cosecha. Así le sucede á la gaceta de Francia, que extractando este documento, concluye con la frase siguiente, muy agena del original: „Yo me salvé tambien porque 20 gendarmas hicieron fuego sobre los soldados, los cuales, tan péfidos como cobardes, se dispersaron inmediatamente.”

Se han recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias mas interesantes son las siguientes:

La revolucion de los griegos parece ir tomando tal vuelo, que no podrá menos de llamar la atención de las potencias vecinas. Ya se dice que el príncipe Ipsilanti tiene reunidos 3000 hombres; y que las tropas que los boyardos habian juntado se dispersaron para ponerse bajo las banderas de los sublevados. El príncipe Ipsilanti ha publicado una nueva proclama. Casi todo el ministerio turco se ha mudado; pero el gran visir permanencia en su destino; en el arrabal de Pera, en Constantinopla, ha habido un fuerte incendio, que alcanzó á la *chancillería de la embajada rusa*: en Scútari hubo al mismo tiempo otro incendio.

Las noticias de Londres no anuncian todavía el éxito del *bill* de los católicos. Los periódicos publican una carta de Manila del 18 de Octubre, en que se dice lo siguiente: „El 9 comenzaron los naturales del país á sacrificar en Benondo, arrabal de Manila, á los franceses, y luego á todos los extranjeros sin distincion: 25 capitanes y sobrecargos de buques extranjeros han sido víctimas: al siguiente dia lo fueron 16 chinos; los bárbaros han saqueado ó quemado cuanto hallaron en las casas de los sacrificados, y la pérdida total se regula en 4000 ps. fs.”

Por otra carta de Guayaquil se anuncia que 500 hombres que iban contra Quito fueron destrozados por los fieles á la madre patria, de modo que casi ninguno escapó.

Las noticias de Turin del 11 anuncian haber entrado el 10 en aquella capital la vanguardia del ejército austro-sardo, y haber ocupado la ciudadela. Dos horas despues llegó el general La Torre con el resto de las tropas, y pensaba dirigirse contra Alejandría. Dicho general publicó al instante una proclama.

En muy pocos dias se habian dado en Nápoles 20 pasaportes.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia.

Por la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á la de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente:

» Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey del arreglo de conventos de la provincia de Toledo que en virtud de lo prevenido en la ley de 25 de Octubre del año próximo pasado ha formado el Gefe político de dicha provincia de acuerdo con el M. R. cardenal arzobispo de aquella diócesis, que V. E. remitió al ministerio de mi cargo con oficio de 21 de Marzo último; en su vista, y con presencia de lo acordado con respecto al arreglo de los de la provincia de Madrid, se ha servido S. M. resolver: que subsistan en Toledo el convento de S. Pedro de Alcántara; el de agustinos recoletos, reuniéndole los religiosos del de Maqueda del mismo instituto que se suprime; el del Carmen descalzo; y el de franciscos observantes; el de dominicos de S. Pedro Martir, y el de Sta. Leocadia de capuchinos, reuniendo á este los religiosos del de Alcalá, segun está prevenido en el citado arreglo de Madrid, y los del de Tarazona de igual instituto en el obispado de Cuenca, que se suprime, pero con la calidad de que se ha de completar el número de los 24 individuos que requiere la ley. Subsistirán fuera de la capital, en Cadalso el de franciscos descalzos de S. Pedro de Alcántara, reuniéndole los religiosos del de Sta. Olalla de igual instituto que se suprime; en Camarera el de mínimos, agregándole los individuos del de Alcalá de Henares, como está prevenido en el arreglo de la provincia de Madrid, y los del de Toledo del propio instituto que se suprime; en Mora el de franciscos observantes, trasladándole los religiosos del de Aranjuez, segun está prevenido en dicho arreglo de Madrid, y los del de Escalona de la propia religion que se suprime; en Colmenar de Oreja el de franciscos observantes, reuniéndole los de igual instituto del de Torrijos que se suprime; en Naval Moral de Pusa el de capuchinos, agregándosele los de la misma orden de Cubas y Esquivias, segun se ha mandado en el expresado arreglo de Madrid; en Villarejo de Salvanes el de franciscos observantes; en Talavera de la Reina el de dominicos, reuniéndosele los religiosos del de Infantes y Alcaraz, y el de agustinos recoletos, con tal de que se complete el número de 24 que exige la ley; en el Castañar el de franciscos observantes; en Fuensalida el de S. Pedro de Alcántara de franciscos descalzos; en la Puebla de Montalvan el de franciscos observantes; en Puente del Arzobispo el de S. Pedro de Alcántara, reuniéndosele los de igual instituto del de Corral de Almaguer; en Lillo el de la misma orden; en S. Pablo de los Montes el de agustinos calzados, trasladándole los religiosos del de Toledo de igual instituto que se suprime: S. M. se ha servido resolver igualmente

que subsista el convento de franciscos descalzos de la villa de Yepes, no obstante de la supresion acordada de él en el indicado arreglo de la provincia de Madrid, y que se suprima el de dominicos de la propia villa, reuniéndose sus individuos al de Valverde del mismo instituto, que manda S. M. que quede subsistente, sin embargo de lo acordado tambien en cuanto á estos dos últimos en dicho arreglo de Madrid. Asimismo ha tenido á bien resolver S. M. que se supriman en Toledo el de trinitarios descalzos, reuniéndose sus individuos al de Torrejon de Velasco; el de trinitarios calzados; el de carmelitas calzados y el de clérigos menores, agregándose los religiosos de estos tres á los de sus respectivas órdenes en Madrid, segun se ha mandado en el citado arreglo de esta provincia. Se suprimirá tambien en Toledo el de la Merced calzada, en atencion á que con los cinco individuos del de Alcalá de la misma orden, que por el arreglo de Madrid se le mandan reunir, no se completa el número de los 24 que exige la ley, y los del de Cazorla, que en el actual arreglo se le aplican, estan agregados por el de Madrid al convento de esta corte. Fuera de Toledo se suprimirán en la Guardia el de trinitarios calzados, trasladándose sus religiosos al de igual instituto en Madrid; en la Oliva el de franciscos observantes, agregándolos al de Pinto de la misma orden; en Colmenar de Oreja el de S. Pedro de Alcántara, trasladando sus individuos al de Tembleque; en Ocaña el de carmelitas, reuniéndolos al de Ciudad-Real de igual instituto; y se suprime tambien en Ocaña el de dominicos, mediante á que el de Ita, cuyos individuos se trata de aplicarle en este arreglo, está mandado que subsista en el de Guadalajara ya aprobado, y con los tres de que se compone la comunidad del de Alcalá de igual instituto, que por el arreglo de Madrid se le mandan unir, no llega el de Ocaña á completar el número que requiere la ley; en Illescas se suprime igualmente el de S. Pedro de Alcántara, reuniendo sus religiosos al de Toledo de la propia orden; en Talavera de la Reina el de franciscos observantes, el de franciscos de S. Pedro de Alcántara, el de trinitarios calzados y el de carmelitas descalzos, reuniéndose los individuos del primero al de Alcalá de Henares de la misma religion; los del segundo al de Consuegra; los del tercero al de Madrid, y los del cuarto al de Toledo de igual instituto; y en Dos-Barrios el de trinitarios calzados, trasladándose sus religiosos al de Madrid de la misma orden, no obstante de que en el citado arreglo de esta provincia se mandó reunir al mismo de Dos-Barrios los cinco individuos de que se compone la comunidad del de Alcalá de igual instituto, que se suprimió. S. M. se ha servido resolver por último que el M. R. cardenal arzobispo y el Gefe político de Toledo con el de Madrid en su caso destinen los religiosos de los conventos que quedan suprimidos, y no tienen agregacion determinada, á los de la misma orden de sus respectivas provincias; y en el caso de no-haberlos en ella á los de la antigua provincia de la orden ó á los que estinen mas proporcionados, poniéndose de acuerdo con las autoridades competentes; y que para realizar este arreglo asignen el término mas breve que sea posible, debiendo dar cuenta á S. M. luego que se halle completamente ejecutado. Todo lo que participo á V. E. para su inteligencia; y que se sirva disponer su cumplimiento en la parte correspondiente al ministerio de su cargo; en el concepto de que con esta fecha lo traslado al M. R. cardenal arzobispo de Toledo para su ejecución en la que le toca. Palacio 21 de Abril de 1821.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

» Para facilitar la concurrencia de licitadores con mayor ventaja de la Hacienda nacional en la subasta que se está practicando para el remate en la construcción de las dos goletas de guerra, á cargo del ayuntamiento constitucional de Barcelona, ofrece este garantizar el cupo total del remate, adelantando 40 duros por lo pronto, é igual cantidad cuando las goletas se hallen en estado de recibir el primer bao, convencido de la invariable fidelidad con que el Gobierno acudirá á invertir y realizar los caudales destinados en el presupuesto general á la construcción de los expresados buques, y que por los mismos medios se cubrirá la responsabilidad contraida por el ayuntamiento y reintegro de sus adelantos. En su consecuencia S. M. se ha servido resolver que en su Real nombre se den las gracias al ayuntamiento de Barcelona por esta demostracion generosa en favor de la prosperidad nacional, y que se publique en los papeles públicos para estímulo de las demas corporaciones de igual naturaleza.”

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Villamañan, en la provincia de Leon: su dotacion es de 6600 rs., pagados en tres tercios por el ayuntamiento de ella, los 2200 de propios, y los restantes de un arbitrio, que con facultad superior tiene dicha villa; ademas tiene muchas apelaciones en las grandes y muchas poblaciones que hay en la circunferencia de 5 á 6 leguas entre los rios Esla y Orbigo del Valle, Vega y Páramo; en las que no hay médico alguno. Es un pais sano, abundante de todos los víveres de primera necesidad y comodidad á precios muy equitativos. Se remitirán los memoriales al secretario de su ayuntamiento, francos de porte; que se admitirán hasta el último próximo mes de Mayo, y en primeros de Junio se proveerá.

En la villa de Monóvar, reino de Valencia, diócesis de Orihuela, se halla vacante la cátedra de gramática latina, cuya dotacion es de 200 pesos anuales, cobrados mensualmente. Se admiten memoriales en la secretaría del ayuntamiento de la propia villa hasta el último dia del corriente inclusive, y se proveerá por oposicion.

NOTA. En la gaceta del miércoles 25, col. 7.^a, líni. 39, donde dice Plaza, léase Lazaro.